

Ref. Contratación: CON/2024/0131  
Ref. Ayuntamiento: 2024007259

## MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE PROPUESTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la contratación del “**Servicio de socorrismo acuático en las instalaciones deportivas municipales de Don Benito**”, tengo a bien informar que este Ayuntamiento tiene la necesidad de disponer de un servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo para garantizar la adecuada seguridad y protección de los bañistas y usuarios de las piscinas municipales, así como el resto de exigencias que en materia técnico-sanitaria relacionada con el socorrismo establece el Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.


El Ayuntamiento de Don Benito no dispone de medios personales ni materiales suficientes ni adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, por lo que se propone acudir al tipo de contratación regulado en los artículos 17 y 308 a 313 de la citada LCSP.

El contrato tendrá una duración inicial de un año, abarcando el periodo comprendido del 17/11/2024 al 16/11/2025, siempre que a la citada fecha de inicio se hubiera formalizado el contrato y, en caso contrario, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo. Se contempla la posibilidad de prórroga por un año más que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.2 de la LCSP, se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La prórroga se llevará a cabo sin posibilidad de revisión de precios.

El importe máximo de licitación para la duración inicial (un año) asciende a la cantidad de 119.000,00 euros, al que se adicionará el 21% en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 24.990,00 euros, lo que supone un total de 143.990,00 euros. Por su parte, el valor estimado del contrato, calculado de conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la LCSP, incluyendo la posible prórroga (un año), asciende a la cantidad de 238.000,00 euros, IVA excluido. Se estima que el servicio requerirá aproximadamente unas 8.500 horas (sin tener en cuenta la bolsa de 200 horas que el licitador puede ofertar como mejora), repartidas de forma aproximada unas 5.000 horas en la campaña de invierno (de 01/10 a 15/06) y unas 3.500 horas en la campaña de verano (de 16/06 a 30/09).

En la presente contratación no procede dividir su objeto en lotes por la propia esencia y naturaleza del mismo al tratarse de una única prestación a desarrollar en unas únicas instalaciones.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni se está fraccionando irregularmente el objeto del mismo para evitar otro tipo de procedimiento o la publicidad correspondiente.

<b>Firmado por:</b> MIGUEL ÁNGEL ADÁMEZ SEGOVIA - Concejal/a en Deportes <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 21-08-2024 09:58:52	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 6CB465C84FC4811BB1CB9C6C590F586D Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/6CB465C84FC4811BB1CB9C6C590F586D">https://sede.donbenito.es/publico/documento/6CB465C84FC4811BB1CB9C6C590F586D</a>		
Fecha de sellado electrónico: 21-08-2024 12:56:43 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	

Teniendo en cuenta las características y el valor estimado del contrato, se aprecia la adecuación de la adjudicación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP. El contrato no estará sujeto a regulación armonizada al no superar los umbrales estipulados en el artículo 22.1.c) de la LCSP, por tratarse de un servicio específico enumerado en el Anexo IV de la citada LCSP.

Para la valoración de las proposiciones, la determinación de la mejor oferta y la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta varios criterios objetivos evaluables de forma automática, según se detallarán en los pliegos que han de regir la licitación y se resumen en el cuadro siguiente:


Tipo	Criterio	Ponderación
Objetivo	Precio ofertado	40 %
Objetivo	Responsable o coordinador presencial	10 %
Objetivo	Impartición de un curso de sobre desfibriladores externos automatizados y dos cursos sobre salvamento, socorrismo y primeros auxilios	20 %
Objetivo	Bolsa de 200 horas anuales	30 %

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuya ejecución puede requerir el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar que únicamente se cederán dichos datos a los efectos exclusivos de la prestación del servicio que constituye el objeto del contrato.

### PROPONGO

Que previos los trámites que se estimen oportunos, entre ellos la retención del crédito suficiente y el informe de competencia, se realice la contratación propuesta por esta Concejalía.

En Don Benito, a fecha de la firma electrónica  
El Concejal-Delegado de Deportes  
Fdo.: Miguel Ángel Adámez Segovia

Firmado por:	MIGUEL ÁNGEL ADÁMEZ SEGOVIA - Concejal/a en Deportes	Fecha: 21-08-2024 09:58:52	
Nº expediente administrativo: 2024-007259 Código Seguro de Verificación (CSV): 6CB465C84FC4811BB1CB9C6C590F586D Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/6CB465C84FC4811BB1CB9C6C590F586D">https://sede.donbenito.es/publico/documento/6CB465C84FC4811BB1CB9C6C590F586D</a>			
Fecha de sellado electrónico: 21-08-2024 12:56:43	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-08-2024 12:56:43	